**ACTA DE SESIÓN DE VENTA ÚNICA**
**PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA ASCENDENTE No. SP-004-2026**

**OFERTA Nro. 1**
**BIEN INMUEBLE: TERRENO SNGR AZOGUES**

Mediante Resolución Nro. PR-SSGG-ISP-2026-16, de 21 de julio de 2026, el Subsecretario General de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, Subrogante, de la Secretaría General Administrativa y de Gestión Inmobiliaria del Sector Público de la Presidencia de la República resolvió: "*Autorizar la Subasta Pública Ascendente de UNO (1) bien inmueble ubicado en el Cantón Azogues, provincia de Cañar (...)* ".

En cumplimiento de la Convocatoria Pública correspondiente al proceso de Subasta Pública Ascendente Nro. SP-004-2026, publicada el 22 de julio de 2026 en la página web del Diario El Universo y en el portal institucional www.gestioninmobiliaria.gob.ec, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución Nro. RESOLUCION-SETEGISP-ST-2025-0033, de 12 de noviembre de 2025, se invitó al público en general a participar en el referido proceso de subasta.

En sesión del Comité de Enajenación de fecha 30 de julio de 2026, mediante Acta Nro. PR-SGAGISP-DECB-2026-014, se efectuó la Calificación de Participantes del Proceso de Subasta Pública Ascendente Nro. SP-004-2026. En el literal b) de la parte resolutiva del referido instrumento, se calificó la única oferta presentada por la señora Janneth Lucía Mora Cabrera, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 0302207949, respecto del bien inmueble denominado “TERRENO SNGR AZOGUES”, con código catastral Nro. 5010103030130000.

En virtud de ello, se dispuso a la Prosecretaría del Comité convocar a la Sesión de Venta Única, de conformidad con la normativa vigente, para el día 31 de julio de 2026, a las 09h00 para el inicio del registro de participantes, bienvenida, explicación del procedimiento de subasta pública, presentación del video explicativo y espacio para preguntas y respuestas; y, a las 09h30 para la instalación de la Sesión de Venta Única, mediante la plataforma Zoom..

Consecuentemente, encontrándose presente de manera virtual la única oferente calificada, en el día y hora señalados se instala la Sesión de Venta Única del Comité de Enajenación. Por Secretaría se verifica la asistencia de los siguientes miembros:

1) Ing. Patricia Maribel Reyes Navarro, Delegada de la Máxima Autoridad en calidad de Presidenta del Comité de Enajenación
2) Mgs. Marcel Guillermo Defranc Zambrano, Subsecretario de Regularización y Comercialización de Bienes; y,
3) Abg. Fabricio Giler Garzón, Subsecretario de Administración de Bienes.

Asimismo, con derecho a voz, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento para la Enajenación de Bienes de la SETEGISP, se encuentran presentes:

- Ing. Nadia Gioconda Vásquez Villareal, Coordinadora General Administrativa Financiera; en calidad de asesor;
- Mgs. Vicente Paúl Vinachi Arguello, Coordinador General Jurídico, en calidad de Secretario del Comité; y,
- Ab. Ricardo Xavier Yela Benalcázar, director de Enajenación y Comercialización de Bienes, en calidad de Prosecretario del Comité.

Comparece igualmente la señora Janneth Lucía Mora Cabrera, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 0302207949, en calidad de única oferente calificada.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Codificación y Reforma del Reglamento para la Enajenación de Bienes vigente, al haberse recibido una única oferta para el bien inmueble denominado "TERRENO SNGR AZOGUES", con código catastral Nro. 5010103030130000, se instala la presente Sesión de Venta Única, cuyo objeto, conforme al citado artículo, es el siguiente:

> *"(...) mejorar la oferta económica del único oferente calificado en al menos el uno por ciento (1%) del precio ofertado en el formulario de Requisitos Generales y Condiciones Específicas, tomando como referencia que el precio mínimo del inmueble, equivale al precio base de subasta*".

En atención a lo dispuesto en la norma citada, se concede el uso de la palabra a la oferente, quien manifiesta expresamente su voluntad de incrementar su oferta económica en el uno por ciento (1%) respecto del valor inicialmente presentado y ratifica la forma de pago consignada en el Formulario de Requisitos Generales y Condiciones Específicas.

En consecuencia, el Comité de Enajenación deja constancia de que la señora Janneth Lucía Mora Cabrera, con cédula de ciudadanía Nro. 0302207949, es declarada oferente ganadora del proceso de Sesión de Venta Única correspondiente al bien inmueble TERRENO SNGR AZOGUES, con código catastral Nro. 5010103030130000.

En tal virtud, la oferente ganadora queda obligada al pago del valor ofertado, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Formulario de Requisitos Generales y Condiciones Específicas que forma parte integrante de su oferta, conforme el siguiente detalle:

| Proceso de Subasta Pública Ascendente Nro. SP-004-2026 | | |
|---|---|---|
| *Bien inmueble: TERRENO SNGR AZOGUES \| Código catastral Nro. 5010103030130000* | | |
| **CONCEPTO** | **BASE / CONDICIÓN** | **VALOR O DETALLE** |
| **Precio ofertado en el formulario** | Oferta económica inicial | $ 47.300,00 |
| **Incremento de la oferta** | 1% del precio ofertado inicialmente | $ 473,00 |
| **Valor final ofertado** | Precio inicial + incremento | $ 47.773,00 |
| **Respaldo de seriedad de la oferta** | 15% del precio ofertado inicialmente | $ 7.095,00 |
| **Saldo pendiente de pago** | Valor final ofertado − respaldo consignado | $ 40.678,00 |
| **Término de pago ofertado** | Conforme al formulario presentado | Hasta 180 días término |
| **Inicio del cómputo** | 31 de julio de 2026 | |
| **Fecha máxima de pago** | 16 de abril de 2027 | |

El depósito o transferencia de los valores deberá efectuarse a favor de la Presidencia de la República, RUC 1760000310001, en la Cuenta Corriente Nro. 5742487 del Banco del Pacífico.

De conformidad con la Disposición General Sexta del Reglamento para la Enajenación de Bienes, todos los gastos financieros que se generen por las transacciones efectuadas para el ingreso de valores a la cuenta institucional serán asumidos íntegramente por la oferente ganadora, en tal virtud, se solicita tomar en cuenta lo indicado, para los pagos a ser efectuados mediante transacciones bancarias a favor de la Presidencia de la República.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición General Tercera del Reglamento de Enajenación de Bienes de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la presente Sesión de Venta Única, la oferente, Janneth Lucía Mora Cabrera, con cédula de ciudadanía número 0302207949, deberá presentar la declaración juramentada sobre la veracidad de la información consignada en la oferta y la licitud de fondos con los que realizará el pago al tenor del formato que se encuentra disponible para la descarga en la página web www.gestioninmobiliaria.gob.ec.

En consecuencia, la oferente ganadora queda legalmente notificada con el contenido de la presente acta, de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 21 del Reglamento para la Enajenación de Bienes de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Siendo las 09h38 se concluye la sesión de venta única.

Para constancia y fe de lo actuado, las partes intervinientes suscriben la presente acta, a los 31 días del mes de julio de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PATRICIA MARIBEL REYES NAVARRO

**Ing. Patricia Maribel Reyes Navarro**
**Presidenta del Comité de Enajenación**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARCEL GUILLERMO DEFRANC ZAMBRANO

**Mgs. Marcel Guillermo Defranc Zambrano**
**Subsecretario de Regularización y Comercialización de Bienes**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
FABRICIO ALBERTO GILER GARZON

**Abg. Fabricio Alberto Giler Garzón**
**Subsecretario de Administración de Bienes**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
NADIA GIOCONDA VASQUEZ VILLARREAL

**Ing. Nadia Gioconda Vásquez Villarreal**
**Coordinadora General Administrativo Financiero**
**Asesora del Comité de Enajenación**

Certifica,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
VICENTE PAUL VINACHI ARGUELLO

**Mgs. Vicente Paúl Vinachi Arguello**
**Coordinador General Jurídico**
**Secretario del Comité**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
RICARDO XAVIER YELA BENALCAZAR

**Abg. Ricardo Xavier Yela Benalcázar**
**Director de Enajenación y Comercialización de Bienes**
**Prosecretario del Comité**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JANNETH LUCIA MORA CABRERA

**Janneth Lucía Mora Cabrera**
**CC. 0302207949**